



Honorable Concejo Deliberante

2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 195/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 4068 de fecha 20 de noviembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ordenanza N° 56/22 dispone” En caso de pago con posterioridad a la fecha de vencimiento dispuesta en la factura de OSEBAL SA, se devengará el interés que fije la Ordenanza Fiscal vigente para cada ejercicio. Si la Concesionaria, quisiera establecer una tasa diferencial para el cobro de facturas vencidas del servicio sanitario, deberá requerir acuerdo al Departamento Ejecutivo Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.”.-

Que OSEBAL SA en el marco del Expediente Administrativo N° 6247/B/2025 caratulado “Solicita acuerdo para aplicación de políticas de plan de pago”, ha solicitado autorización para llevar a cabo un plan de recupero de deuda, con las características que a continuación se detallan:

- **PAGO CONTADO** (efectivo, débito, tarjeta de crédito en un pago): Descuento equivalente al 50% de los intereses por mora vigentes en el sistema.-
- **PLANES DE PAGOS EN CUOTAS CONTRA-FACTURA:**

Planes de Pago en cuotas, el usuario podrá hacerlo de 2 a 12 cuotas: anticipo + interés por financiación del 48% anual. No incluye quita de intereses.-

Anticipos mínimos:

Deudas hasta \$100.000 – Anticipo: \$35.000.-

Deudas entre \$100.001 a \$500.000 – Anticipo: \$60.000.-

Deudas entre \$500.001 a \$ 999.999 – Anticipo: \$250.00.-

Deuda igual o mayor a \$1.000.000 – Anticipo: \$400.000.-

Aclaración:

En caso de ser usuarios careciados o solicitudes especiales, se requerirá autorización del Directorio.

Que dicho plan fue aprobado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 4068 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

Que es necesaria la convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 195/25

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 4068 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-